ADENDA Nº 1

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2011 – SERVICIO DE AMBULANCIA

Fernando de la Mora, 7 de abril de 2011.-

SEÑORES
OFERENTES
PRESENTE

MODIFICACIÓN Nº 1

En el Anexo 3, Especificaciones Técnicas del Servicio Requerido, la misma queda redactada de la siguiente manera;

1. **Especificaciones Técnicas del Servicio Requerido**

El Área de cobertura (área protegida) es el siguiente:
Oficina Central (Jacaranda y Yeruti) – Cobertura para Pacientes, acompañantes de pacientes y Funcionarios de la Institución que se encuentren dentro del área protegida.

A todas las personas que en forma permanente, transitoria o accidental se encuentran en los lugares declarados como área de coberta (área protegida) durante las 24 horas todos los días del año sin límite de llamadas. Asimismo, la empresa prestadora del servicio, se comprometerá a brindar atención en caso de ocurrir algún accidente en la vía pública de funcionarios, en caso de estar en comisión de servicios, considerando beneficiarios a todos los ocupantes del vehículo y terceros involucrados en el hecho.

En cuantos a las características de las unidades, estás deberán cumplir con requisitos de funcionabilidad, habitabilidad, confort, seguridad y limpieza, para el adecuado desempeño de las labores de atención y estabilización del paciente. Es obligación de la empresa prestadora del servicio, proporcionar las ambulancias en excelentes condiciones para los servicios de emergencias, urgencias y traslados de alto riesgo como de bajo riesgo, debidamente habilitadas y equipadas para el efecto, con unidades de terapia intensiva móviles, inclusive según Tabla 1, que lista los elementos y equipamientos necesarios en las unidades móviles de traslado y socorro. El servicio deberá incluir los medicamentos y materiales descartables necesarios para la atención.

Lic. Lourdes F. Díaz Ch.
Jefa de Adquisiciones
INPRO

Dr. RUBEN FRANCO BAREIRO
Reg. Prof. Nº 3.833 - INPRO
Director de Serv. Médicos y Técnicos

Lic. Evelio Giménez Pereira
Director de Administración y Finanzas
INPRO - MEC

Yeruti esq. Jacaranda
Tel: (021) 670.593
Fernando de la Mora – Paraguay

Las características y condiciones de la asistencia comprenderán la presencia de un profesional médico o un licenciado en enfermería, un técnico de emergencias y un chofer paramédico entrenado en emergencias y urgencias. En todos los casos, la tripulación no deberá ser menor de 3 (tres) personales por móvil. Todos los profesionales de la salud que tripulan los móviles deberán contar con el registro profesional vigente, que acredite la práctica profesional de la misma. El facultativo deberá disponer del instrumental y medicamentos necesarios para el tratamiento de la emergencia y sus diversas complicaciones (accidentes, paro cardiaco, fibrilación ventricular, disritmia, crisis asmática, entre otros).

Las derivaciones de urgencia y/o emergencia a un centro asistencial, a elección del paciente o encargado, dentro de la zona operativa, tendrán como tolerancia de llegada 15 minutos como mínimo y 25 minutos como máximo, para el área protegida del lugar solicitado.

Atentamente,

Dr. RUBEN FRANCO BAREIRO
Reg. Prof. Nº 3.833 - INPRO
Director de Serv. Médicos y Técnicos

Lic. Lourdes F. Díaz Ch.
Jefa de Adquisiciones
INPRO

Lic. Evelio Giménez
Responsable de la U.O.C.

Yeruti esq. Jacaranda
Tel: (021) 670.593
Fernando de la Mora – Paraguay